



Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION N° 1575



Expte. N° 44.402/08

BUENOS AIRES, 29 SET 1988

VISTO la Resolución N° 154 del 19 de octubre de 1987 relacionada con el régimen de ingreso en primer año del nivel medio en las escuelas dependientes de las Direcciones Nacionales de Educación Media, de Educación Agropecuaria, de Educación Artística, de Educación Superior y del Consejo Nacional de Educación Técnica y

CONSIDERANDO:

Que según la experiencia recogida en la aplicación de la resolución mencionada, resulta conveniente dictar disposiciones modificatorias y complementarias a fin de asegurar una mejor prestación del servicio y satisfacer adecuadamente las necesidades educativas, de la población.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Mantiénese para el año 1989 el régimen de ingreso y demás disposiciones establecidos por la Resolución N° 154 del 19 de octubre de 1987 con las modificaciones que resultan de la presente resolución.

ARTICULO 2°.-Para el ingreso en primer año en los establecimientos de enseñanza media ubicados en la Capital Federal y Gran Buenos Aires, dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y de la Dirección Nacional de Educación Superior, con carácter experimental, regirá el procedimiento contenido en el Anexo I según el cronograma de actividades contenido en el Anexo II, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.-A los efectos de la presente resolución, el Gran Buenos Aires comprende los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires: Gral. Sarmiento; Tres de Febrero; Tigre; Escobar; San Isidro; Gral. San Martín; Vicente López; San Fernando; 'La Matanza; Merlo; Morón; Moreno; Almirante Brown; Avellaneda; Lomas de Zamora; Florencio Varela; Lanús; Esteban Echeverría; Quilmes; Berazategui.

///



Ministerio de Educación y Justicia



///

ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese.


JORGE F SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION Nº 1575



ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE VACANTES

En cada establecimiento se adjudicarán las vacantes respetando los siguientes porcentajes:

- 15 % para los alumnos repitentes.
- 50 % para los que se domicilien en la zona cercana a la escuela.
- 35 % para los que no se domicilien en la zona pero elijan ese establecimiento en primer lugar.

IMPORTANTE:

* En las escuelas Normales, los alumnos que hayan cursado 5º, 6º y 7º grado en el departamento de Aplicación ingresan automáticamente. En el caso de que sobren vacantes, éstas se adjudicarán de acuerdo con los porcentajes y modalidades establecidas.

* Los aspirantes que ingresan directamente al establecimiento por pertenecer al Departamento de Aplicación o por tener hermanos cursando de 1º a 4º año en el mismo, deberán también presentar, una planilla de inscripción completando sólo la parte referida a la "Escuela elegida en 1er. lugar" y para el "Centro de Cómputos". Al remitir al Centro de Cómputos esta parte de la planilla la Escuela colocará en el ángulo superior derecho un 'H' en caso de tratarse de hermano de alumno o "D.A." si se tratase de un alumno del Departamento de Aplicación.

* El Sorteo para la asignación de número se realizará por la Lotería Nacional, según las tres últimas cifras del Documento Nacional de Identidad.

* En aquellos establecimientos en que existieren, además de los turnos "Mañana", "Tarde", "Vespertino" este último no se incluirá en el sorteo de turno,

* Quedan excluidas de este procedimiento las Escuelas Normales de Lenguas Vivas y Escuelas con intensificación de la enseñanza de idioma extranjero, en la que los aspirantes deben rendir pruebas de aptitud para el ingreso



IMPORTANTE:

- * EL ALUMNO NO DEBERA COMPLETAR LOS SECTORES GRISADOS
- * DEBERA CONFIRMAR SU INSCRIPCION DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE
- * LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD EN MAS DE UNA ESCUELA ANULA LA INSCRIPCION

Nombre/s

Apellidos

ESCUELA - PRIMER LUGAR

RESULTADO:

PASE A:

Nº SORTEO

Rector de la Escuela (firma y sello)

ESCUELA - SEGUNDO LUGAR

RESULTADO:

PASE A:

Nº SORTEO

Rector de la Escuela (firma y sello)

ESCUELA - TERCER LUGAR

RESULTADO:

PASE A:

Nº SORTEO

Rector de la Escuela (firma y sello)

1 ESCUELA ELEGIDA EN PRIMER LUGAR

ESCUELA O COLEGIO

MODALIDAD

NOMBRE/S

APELLIDO/S

FECHA DE NACIMIENTO D.N.I. Nº

DOMICILIO

Nº SORTEO

firma del padre o tutor

2 ESCUELA ELEGIDA EN SEGUNDO LUGAR

ESCUELA O COLEGIO

MODALIDAD

NOMBRE/S

APELLIDO/S

FECHA DE NACIMIENTO D.N.I. Nº

DOMICILIO

Nº SORTEO

firma del padre o tutor

3 ESCUELA ELEGIDA EN TERCER LUGAR

ESCUELA O COLEGIO

MODALIDAD

NOMBRE/S

APELLIDO/S

FECHA DE NACIMIENTO D.N.I. Nº

DOMICILIO

Nº SORTEO

firma del padre o tutor

ESCUELA ELEGIDA EN PRIMER LUGAR

ESCUELA O COLEGIO

NOMBRE/S

APELLIDO/S

FECHA DE NACIMIENTO D.N.I. Nº

DOMICILIO

firma y sello del responsable de la escuela

ESCUELA ELEGIDA EN SEGUNDO LUGAR

ESCUELA O COLEGIO

NOMBRE/S

APELLIDO/S

FECHA DE NACIMIENTO D.N.I. Nº

DOMICILIO

Nº SORTEO

firma y sello del responsable de la escuela

ESCUELA ELEGIDA EN TERCER LUGAR

ESCUELA O COLEGIO

NOMBRE/S

APELLIDO/S

FECHA DE NACIMIENTO D.N.I. Nº

DOMICILIO

Nº SORTEO

firma y sello del responsable de la escuela

PARA EL CENTRO DE COMPUTOS

ESCUELA ELEGIDA EN PRIMER LUGAR

MODALIDAD

DATOS DEL ALUMNO

NOMBRE/S

APELLIDO/S

D.N.I. Nº

EDAD SEXO

M F

DOMICILIO

ESCUELA ELEGIDA EN SEGUNDO LUGAR

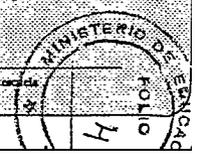
MODALIDAD

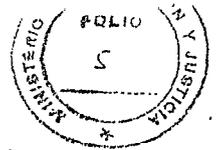
ESCUELA ELEGIDA EN TERCER LUGAR

MODALIDAD

firma del padre, tutor o encargado

firma del responsable de la escuela





RESOLUCION N° 1575

Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO II

CRONOGRAMA, DE ACTIVIDADES

MES	DÍA	<u>ACTIVIDADES</u>
Octubre	03 al 14	<p><u>INSCRIPCIÓN:</u> Entrega de planillas a los aspirantes y recepción de las mismas, completas. Los aspirantes indicarán tres escuelas próximas o no a su domicilio, en orden decreciente de preferencia. La inscripción deberá efectuarse en el establecimiento elegido en 1er. lugar.</p> <p><u>DOCUMENTO VALIDO:</u> D.N.I.</p> <p><u>DOMICILIO:</u> Será acreditado por el D.N.I. y se considerará el que figure asentado al 31. de julio de 1988. Los aspirantes que no tengan DNI no podrán inscribirse y deberán concurrir al Centro de Reubicación respectivo en la época fijada para el funcionamiento de los mismos a fin de obtener la asignación de una vacante.</p> <p>17 Cada establecimiento contabilizará las planillas de inscripción recibidas e informará a la DINEM - telegráficamente o por nota entregada personalmente en el área -si ha cubierto el cupo de vacantes. (No importa a esta altura del proceso la cantidad de aspirantes' que tuvo el establecimiento).</p> <p>Asimismo enviará a la DINEM la parte de las planillas de inscripción destinadas al "Centro de Cómputos".</p>

[Firma manuscrita]

1.



Ministerio de Educación y Justicia



MES	DIA	ACTIVIDADES:
	20	Los establecimientos retirarán en la DINEM el listado de escuelas que cubrieron sus vacantes y ya no pueden recibir aspirantes - que las eligieron en segundo lugar y/o tercer lugar.
	24 al 28	Asignación de las vacantes restantes a los que eligieron el establecimiento en primer lugar hasta completar el 35%. En el caso de que el número de aspirantes que eligieron el establecimiento en 1er. lugar sea mayor que el número de vacantes disponibles (35%) se los inscribirá según el número obtenido por el sorteo asignado - primero las vacantes a los números más bajos. Si a dos o más aspirantes les correspondiera el mismo número de sorteo - por ser iguales las tres últimas cifras de sus respectivos documentos, -se tomará en cuenta el orden alfabético de sus apellidos y nombres. <u>EXHIBICION</u> del listado resultante en cartelera. Si el establecimiento completó las vacantes deberá comunicarlo a la DINEM. Si existiera un excedente de vacantes las mismas se distribuirán oportunamente entre los que han elegido el establecimiento en 2do.lugar. DEVOLUCION de la solicitud de inscripción a los aspirantes que no ingresaron para que las presenten en el establecimiento elegido en 2do. lugar. Si en el mismo no existieran vacantes se remitirá directamente al aspirante del establecimiento elegido en 3er. lugar.
Noviembre	31 al 04	

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Justicia



MES	DIA	ACTIVIDADES
<u>Octubre</u>	17 al 21	<p><u>asignación de vacantes a los aspirantes domiciliados en la zona cercana a la escuela, y que la eligieron en primer lugar, hasta completar el 50% de las vacantes, EXHIBIENDO el listado resultante en carteleras. El criterio a aplicar para la distribución de las vacantes será el de mayor cercanía a la escuela. A mayor cercanía mayor posibilidad de ingresar. En el caso de que el número de vacantes reservadas por este porcentaje (50%) resulte, inferior al número de aspirantes domiciliados en la zona cercana, el excedente de aspirantes será incluido para la asignación de vacantes junto con todos los que han elegido la escuela en 1er. lugar. Si por el contrario existiera excedente de vacantes, las mismas serán distribuidas entre todos aquellos que han elegido la escuela en primer lugar y no se domicilien en la zona cercana a la escuela.</u></p> <p>Cuando varios alumnos vivan a la misma distancia de la escuela y no existieran vacantes para todos ellos, se adjudicarán según el número de sorteo que corresponda a cada alumno, de menor a mayor-<u>SOLO EN ESTE CASO DE EXCEPCION SE UTILIZARA EL NUMERO DE SORTEO PARA DISTRIBUCIR EL 50%.</u></p>

//..



Ministerio de Educación y Justicia



MES	DIA	ACTIVIDADES.
		En caso de no existir tampoco vacante en el establecimiento elegido en tercer lugar se lo remitirá al Centro de Reubicación, en el que deberá presentarse en las fechas que se fijan.
	07 al 09	RECEPCION de las solicitudes en los establecimientos elegidos en segundo lugar y con vacantes disponibles.
	10 al 15	ASIGNACION DE VACANTES - si las hay- a los aspirantes que entregaron sus solicitudes Si estos superan el número de vacantes se tendrá en cuenta el número de sorteo. EXHIBICIÓN del listado. Si el establecimiento completó sus vacantes deberá comunicarlo a la DINEM;
	16 al 18	Devolución de las solicitudes de inscripción a los aspirantes que no ingresaron para que la presenten en el establecimiento elegido en tercer lugar o en el Centro de Reubicación en la fecha correspondiente.
	21 al 23	RECEPCION de las solicitudes en los establecimientos elgidos en tercer lugar.
	24 al 28	ASIGNACION DE VACANTES -si las hay- a los aspirantes que entregaron sus solicitudes. EXHIBICION del listado resultante. Si el establecimiento completó sus vacantes deberá comunicarlo a la DINEM.
	29 al 30	DEVOLUCION de las solicitudes a los que no ingresaron para que las presenten en el Centro de Reubicación Información sobre fecha y lugares de funcionamiento de los Centros de Reubicación.
Diciembre	1 al 5	Confirmación de la inscripción y asignación de turno e idioma. Cada establecimiento procederá como convenga a sus necesidades.